

D.J. (712 )

SANTIAGO, - 3 DIC 2014

## RESOLUCION N° 04114 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante memorándum N° 205 con fecha 24 de noviembre de 2014.

### RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco y Convenios Específicos de Transferencia Tecnológica: "Simulación de la Planta de Esterilización E.T.O." y "Análisis de Factibilidad de Automatización de la Planta de Producción", ambos de fecha 30 de mayo de 2014, suscritos entre la EMPRESA INMED S.A. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

II. El texto de los Convenios consta en los documentos que signados como ANEXO 1, 2 y 3 se acompañan a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN

MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

### DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1,2 y 3)

Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1,2 y 3)

Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1,2 y 3)

Contraloría Interna (con Anexo 1,2 y 3)

Dirección Jurídica (con Anexo 1,2 y 3)

Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1,2 y 3)

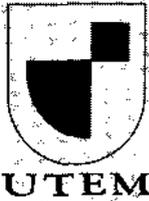
RPT/abb

ADA

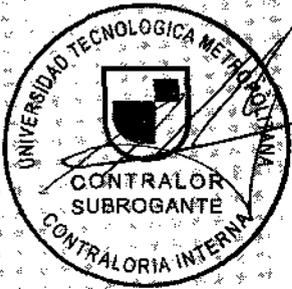
# ANEXO 1



## CONVENIO MARCO



En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, domiciliado en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la Empresa INMED S.A.; representada por su Gerente de Operaciones, don Cristián Morales Fuentes, cédula nacional de identidad N°10.687.178-7 domiciliado en Cordillera 451 Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:



### CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como INMED en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

#### CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana e INMED se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

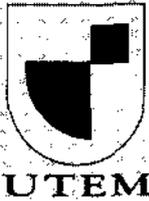
#### CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

#### CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.





UTEM



#### CLAUSULA CUARTA

La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a enviar docentes y estudiantes a fin de que realicen estudios e investigaciones referidas especialmente en los campos de las ciencias sociales, educación, ecología, la utilización de recursos naturales y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.

#### CLAUSULA QUINTA

Por su parte, INMED se compromete a recibir alumnos en práctica profesional y dar las más amplias facultades para que quienes provengan de la Universidad Tecnológica Metropolitana, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.

#### CLAUSULA SEXTA

Tanto INMED como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de caracteres educativos, tecnológicos o culturales que ofrezca cada una de ellas.

#### CLAUSULA SEPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

#### CLAUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad e INMED. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.

#### CLAUSULA NOVENA



UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA



El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.

#### CLAUSULA DECIMA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Luis Leónidas Pinto Favero para representar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA consta en razón del artículo 1 de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

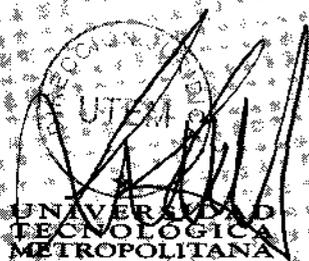
La Personería de don Cristián Morales Fuentes, Gerente de Operaciones y representante de INMED S.A. consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:

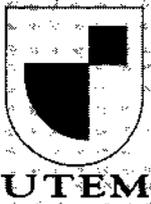
CRISTIAN MORALES FUENTES  
GERENTE DE OPERACIONES  
INMED

**CRISTIAN MORALES**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.



LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA





## CONVENIO MARCO

En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, domiciliado en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la Empresa INMED S.A.; representada por su Gerente de Operaciones, don Cristián Morales Fuentes, cédula nacional de identidad N°10.687.178-7 domiciliado en Cordillera 451 Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como INMED en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

#### CLAUSULA PRIMERA

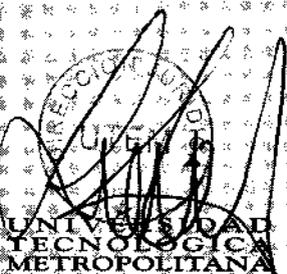
La Universidad Tecnológica Metropolitana e INMED se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

#### CLAUSULA SEGUNDA

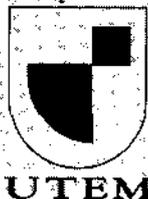
Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

#### CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.



UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA  
METROPOLITANA



UTEM

#### CLAUSULA CUARTA

La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a enviar docentes y estudiantes a fin de que realicen estudios e investigaciones referidas especialmente en los campos de las ciencias sociales, educación, ecología, la utilización de recursos naturales y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.

#### CLAUSULA QUINTA

Por su parte, INMED se compromete a recibir alumnos en práctica profesional y dar las más amplias facultades para que quienes provengan de la Universidad Tecnológica Metropolitana, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.

#### CLAUSULA SEXTA

Tanto INMED como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de caracteres educativos, tecnológicos o culturales que ofrezca cada una de ellas.

#### CLAUSULA SEPTIMA

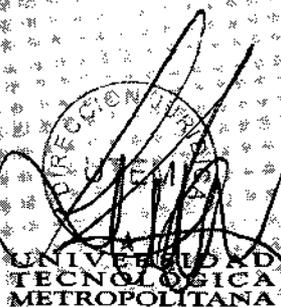
Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

#### CLAUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad e INMED. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.





CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA

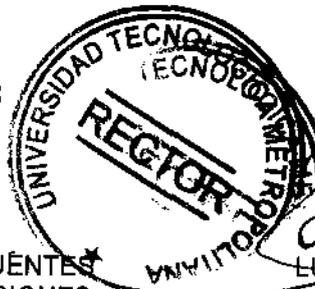
Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Luis Leónidas Pinto Faverio para representar a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA consta en razón del artículo 1 de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La Personería de don Cristián Morales Fuentes, Gerente de Operaciones y representante de INMED S.A. consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:

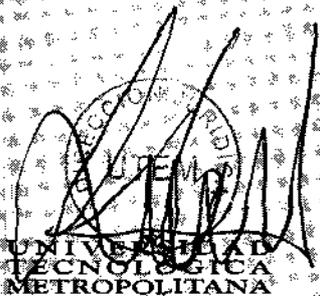
CRISTIAN MORALES  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

CRISTIAN MORALES FUENTES  
GERENTE DE OPERACIONES  
INMED



  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA





ANEXO 2



Santiago, Mayo 30 de 2014

## CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA SIMULACIÓN DE LA PLANTA DE ESTERILIZACIÓN E.T.O.



En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la empresa INMED S.A.; representada por su Gerente de Operaciones, don CRISTIÁN MORALES FUENTES, cédula nacional de identidad N°10.687.178-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Cordillera N° 451, Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco sobre coordinación y desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la empresa INMED S.A.
2. Que ambas entidades, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo integral de la comunidad.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de los objetivos específicos propuestos en el Convenio Marco suscrito.

### LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

**Primero:** La Dirección de Transferencia Tecnológica dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como función el identificar y gestionar actividades de vinculación con el sector productivo en el ámbito científico tecnológico. En este contexto, esta ha acordado junto a la empresa INMED suscribir un





convenio de colaboración para el desarrollo en conjunto de proyectos en el ámbito científico tecnológico.

**Segundo:** La empresa INMED ha iniciado un proyecto de ingeniería orientado al rediseño de su Planta de Esterilización basada en Óxido de Etileno dentro del cual requiere validar su diseño a través de la simulación de la línea de producción como etapa crítica del proyecto.

**Tercero:** La Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial con Mención en Sistemas de Gestión trae incorporada las asignaturas de Trabajo de Título I y II en las cuales se inserta esta actividad; cumpliendo la finalidad de vincular al alumno con un proyecto de trabajo real en donde se definen objetivos cuantificables, que sirven de apoyo, tanto para INMED como para el alumno.

**Cuarto:** La Universidad y la Unidad Académica en comento, conscientes de la necesidad de generar vínculos con el medio externo como una forma de preparar a sus futuros egresados en su incorporación al mundo del trabajo y estimular en ellos la necesidad de formar un constante compromiso social, declaran, que este vínculo de cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Empresa INMED Limitada será considerado como una actividad relevante a desarrollar por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

**Quinto:** El proyecto generado y liderado por la Dirección de Transferencia Tecnológica será coordinado por el Consejero Superior y Académico Sr. Javier Escudero Acuña por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por parte de la empresa INMED, la contraparte estratégica y operativa será representada por el Gerente de Operaciones Sr. Cristián Morales Fuentes. Para este proyecto se han planificado las siguientes actividades:

1. Levantamiento de procesos
2. Toma de tiempos
3. Simulación de escenarios
4. Evaluación.



**Sexto:** En consecuencia, ambas entidades a través de sus representantes ya consignados, establecen el siguiente convenio de cooperación mutua, que cada una de las entidades compromete para el éxito de este programa, y que a continuación se detalla.

Por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería:

Coordinar académica, administrativa, logística y técnicamente las actividades y recursos planificados del proyecto.

El responsable de la asignatura y con permanencia en las instalaciones de la Universidad se asignará un profesor guía perteneciente al Departamento de Industrias.

3. Asignar alumnos tesistas con las competencias y habilidades blandas que se ajusten a las necesidades del proyecto.
4. Brindar a los alumnos tesistas las facilidades administrativas, infraestructura y tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Por parte de INMED:

1. Brindar al equipo UTEM acceso a toda información requerida para el desarrollo normal del proyecto y relacionada con este.
2. Autorizar al equipo UTEM el desplazamiento por las instalaciones de INMED y que estén relacionadas con el desarrollo del proyecto.
3. Proveer de un lugar físico y acondicionado adecuadamente para el trabajo del equipo UTEM.
4. Remunerar el trabajo de los alumnos tesistas de acuerdo a las políticas de INMED.
5. Otorgar facilidades al personal INMED para atender las necesidades del equipo UTEM en labores y actividades pertinentes al proyecto.
6. De ser necesaria la vinculación de los estudios a otras áreas internas de la empresa, ésta deberá proveer los puntos de vinculación para tal efecto.



**Séptimo:** Es importante señalar que este acuerdo no representa en modo alguno un contrato de trabajo, y que tanto la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y los integrantes del equipo UTEM no persiguen fin de lucro alguno y menos perciben algún tipo de renta o ingresos que pudieran tener esa interpretación.

**Ostavo:** El cierre del proyecto contempla la organización de una actividad entre los representantes de las partes y el equipo UTEM en la cual se entregarán los agradecimientos y los certificados de satisfacción por las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

**Noveno:** En todo aquello no expresamente regulado por este convenio específico, se aplicará de forma supletoria lo establecido por el Convenio Marco suscrito previamente por las partes.

**Décimo:** La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación. La Personería de don Cristián Morales Fuentes, consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:

  
**CRISTIAN MORALES**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.  
**Cristián Morales Fuentes**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**Luis Pinto Faverio**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana





Santiago, Mayo 30 de 2014

## CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA SIMULACIÓN DE LA PLANTA DE ESTERILIZACIÓN E.T.O.



En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la empresa INMED S.A.; representada por su Gerente de Operaciones, don CRISTIÁN MORALES FUENTES, cédula nacional de identidad N°10.687.178-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Cordillera N° 451, Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco sobre coordinación y desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la empresa INMED S.A.
2. Que ambas entidades, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo integral de la comunidad.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de los objetivos específicos propuestos en el Convenio Marco suscrito.

### LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

**Primero:** La Dirección de Transferencia Tecnológica dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como función el identificar y gestionar actividades de vinculación con el sector productivo en el ámbito científico tecnológico. En este contexto, esta ha acordado junto a la empresa INMED suscribir un



convenio de colaboración para el desarrollo en conjunto de proyectos en el ámbito científico tecnológico.

**Segundo:** La empresa INMED ha iniciado un proyecto de ingeniería orientado al rediseño de su Planta de Esterilización basada en Óxido de Etileno dentro del cual requiere validar su diseño a través de la simulación de la línea de producción como etapa crítica del proyecto.

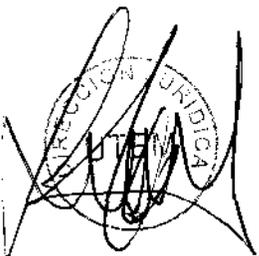


**Tercero:** La Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial con Mención en Sistemas de Gestión se incorpora las asignaturas de Trabajo de Título I y II en las cuales se inserta esta actividad, cumpliendo la finalidad de vincular al alumno con un proyecto de trabajo real en donde se definen objetivos cuantificables, que sirven de apoyo, tanto para INMED como para el alumno.

**Cuarto:** La Universidad y la Unidad Académica en comento, conscientes de la necesidad de generar vínculos con el medio externo como una forma de preparar a sus futuros egresados en su incorporación al mundo del trabajo y estimular en ellos la necesidad de formar un constante compromiso social, declaran, que este vínculo de cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Empresa INMED Limitada será considerado como una actividad relevante a desarrollar por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

**Quinto:** El proyecto generado y liderado por la Dirección de Transferencia Tecnológica será coordinado por el Consejero Superior y Académico Sr. Javier Escudero Acuña por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por parte de la empresa INMED, la contraparte estratégica y operativa será representada por el Gerente de Operaciones Sr. Cristián Morales Fuentes. Para este proyecto se han planificado las siguientes actividades:

1. Levantamiento de procesos
2. Toma de tiempos
3. Simulación de escenarios
4. Evaluación.





**Sexto:** En consecuencia, ambas entidades a través de sus representantes ya consignados, establecen el siguiente convenio de cooperación mutua, que cada una de las entidades compromete para el éxito de este programa, y que a continuación se detalla.

Por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería:

1. Coordinar académica, administrativa, logística y técnicamente las actividades y recursos planificados del proyecto.

2. La calidad de responsable de la asignatura y con permanencia en las instalaciones de la Universidad se asignará un profesor guía perteneciente al Departamento de Industrias.

3. Asignar alumnos tesistas con las competencias y habilidades blandas que se ajusten a las necesidades del proyecto.
4. Brindar a los alumnos tesistas las facilidades administrativas, infraestructura y tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Por parte de INMED:

1. Brindar al equipo UTEM acceso a toda información requerida para el desarrollo normal del proyecto y relacionada con este.
2. Autorizar al equipo UTEM el desplazamiento por las instalaciones de INMED y que estén relacionadas con el desarrollo del proyecto.
3. Proveer de un lugar físico y acondicionado adecuadamente para el trabajo del equipo UTEM.
4. Remunerar el trabajo de los alumnos tesistas de acuerdo a las políticas de INMED.
5. Otorgar facilidades al personal INMED para atender las necesidades del equipo UTEM en labores y actividades pertinentes al proyecto.
6. De ser necesaria la vinculación de los estudios a otras áreas internas de la empresa, ésta deberá proveer los puntos de vinculación para tal efecto.



**Séptimo:** Es importante señalar que este acuerdo no representa en modo alguno un contrato de trabajo, y que tanto la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y los integrantes del equipo UTEM no persiguen fin de lucro alguno y menos perciben algún tipo de renta o ingresos que pudieran tener esa interpretación.

**Octavo:** El cierre del proyecto contempla la organización de una actividad entre los representantes de las partes y el equipo UTEM en la cual se entregarán los agradecimientos y los certificados de satisfacción por las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

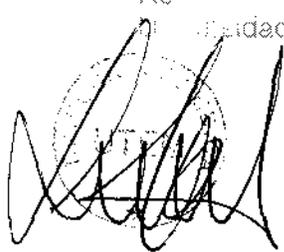
**Noveno:** En todo aquello no expresamente regulado por este convenio específico, se aplicará de forma supletoria lo establecido por el Convenio Marco suscrito previamente por las partes.

**Décimo:** La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación. La Personería de don Cristián Morales Fuentes, consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:



**CRISTIAN MORALES**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**Luis Pinto Faverio**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana





Santiago, Mayo 30 de 2014

## CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA SIMULACIÓN DE LA PLANTA DE ESTERILIZACIÓN E.T.O.



En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-64, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la empresa INMED S.A.; representada por su Gerente de Operaciones, don CRISTIÁN MORALES FUENTES, cédula nacional de identidad N°10.687.178-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Cordillera N° 451, Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco sobre coordinación y desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la empresa INMED S.A.
2. Que ambas entidades, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo integral de la comunidad.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de los objetivos específicos propuestos en el Convenio Marco suscrito.

### LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

**Primero:** La Dirección de Transferencia Tecnológica dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como función el identificar y gestionar actividades de vinculación con el sector productivo en el ámbito científico tecnológico. En este contexto, esta ha acordado junto a la empresa INMED suscribir un



convenio de colaboración para el desarrollo en conjunto de proyectos en el ámbito científico tecnológico.

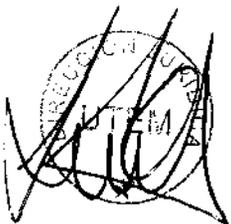
**Segundo:** La empresa INMED ha iniciado un proyecto de ingeniería orientado al rediseño de su Planta de Esterilización basada en Óxido de Etileno dentro del cual requiere validar su diseño a través de la simulación de la línea de producción como etapa crítica del proyecto.

**Tercero:** La Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial con Mención en Sistemas de Gestión incluye incorporada las asignaturas de Trabajo de Título I y II en las cuales se inserta esta actividad cumpliendo la finalidad de vincular al alumno con un proyecto de trabajo real en donde se definen objetivos cuantificables, que sirven de apoyo, tanto para INMED como para el alumno.

**Cuarto:** La Universidad y la Unidad Académica en comento, conscientes de la necesidad de generar vínculos con el medio externo como una forma de preparar a sus futuros egresados en su incorporación al mundo del trabajo y estimular en ellos la necesidad de formar un constante compromiso social, declaran, que este vínculo de cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Empresa INMED Limitada será considerado como una actividad relevante a desarrollar por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

**Quinto:** El proyecto generado y liderado por la Dirección de Transferencia Tecnológica será coordinado por el Consejero Superior y Académico Sr. Javier Escudero Acuña por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por parte de la empresa INMED, la contraparte estratégica y operativa será representada por el Gerente de Operaciones Sr. Cristián Morales Fuentes. Para este proyecto se han planificado las siguientes actividades:

1. Levantamiento de procesos
2. Toma de tiempos
3. Simulación de escenarios
4. Evaluación.





**Sexto:** En consecuencia, ambas entidades a través de sus representantes ya consignados, establecen el siguiente convenio de cooperación mutua, que cada una de las entidades compromete para el éxito de este programa, y que a continuación se detalla.

Por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería:

Coordinar académica, administrativa, logística y técnicamente las actividades y recursos planificados del proyecto.

En calidad de responsable de la asignatura y con permanencia en las instalaciones de la Universidad se asignará un profesor guía perteneciente al Departamento de Industrias.

Asignar alumnos tesistas con las competencias y habilidades blandas que se ajusten a las necesidades del proyecto.

4. Brindar a los alumnos tesistas las facilidades administrativas, infraestructura y tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Por parte de INMED:

1. Brindar al equipo UTEM acceso a toda información requerida para el desarrollo normal del proyecto y relacionada con este.
2. Autorizar al equipo UTEM el desplazamiento por las instalaciones de INMED y que estén relacionadas con el desarrollo del proyecto.
3. Proveer de un lugar físico y acondicionado adecuadamente para el trabajo del equipo UTEM.
4. Remunerar el trabajo de los alumnos tesistas de acuerdo a las políticas de INMED.
5. Otorgar facilidades al personal INMED para atender las necesidades del equipo UTEM en labores y actividades pertinentes al proyecto.
6. De ser necesaria la vinculación de los estudios a otras áreas internas de la empresa, ésta deberá proveer los puntos de vinculación para tal efecto.



**Séptimo:** Es importante señalar que este acuerdo no representa en modo alguno un contrato de trabajo, y que tanto la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y los integrantes del equipo UTEM no persiguen fin de lucro alguno y menos perciben algún tipo de renta o ingresos que pudieran tener esa interpretación.

**Octavo:** El cierre del proyecto contempla la organización de una actividad entre los representantes de las partes y el equipo UTEM en la cual se entregarán los agradecimientos y los certificados de satisfacción por las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

**Noveno:** En todo aquello no expresamente regulado por este convenio específico, se aplicará de forma supletoria lo establecido por el Convenio Marco suscrito previamente por las partes.

**Décimo:** La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación. La Personería de don Cristián Morales Fuentes, consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:



  
**Cristián Morales Fuentes**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**Luis Pinto Faverio**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana




UTEM



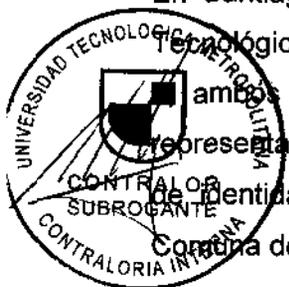
## ANEXO 3

Santiago, Mayo 30 de 2014

# CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

## ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE AUTOMATIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN

En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-  
ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la empresa INMED S.A.;  
representada por su Gerente de Operaciones, don CRISTIÁN MORALES FUENTES, cédula nacional  
de identidad N°10.687.178-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Cordillera N° 451,  
Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:



### CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco sobre coordinación y desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la empresa INMED S.A.
2. Que ambas entidades, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo integral de la comunidad.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de los objetivos específicos propuestos en el Convenio Marco suscrito.

### LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

**Primero:** La Dirección de Transferencia Tecnológica dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como función el identificar y gestionar actividades de vinculación con el sector productivo en el ámbito científico tecnológico. En este contexto, esta ha acordado junto a la empresa INMED suscribir un



convenio de colaboración para el desarrollo en conjunto de proyectos en el ámbito científico tecnológico.

**Segundo:** La empresa INMED ha iniciado un proyecto de ingeniería orientado al rediseño de su Planta Productiva dentro del cual requiere evaluar la factibilidad de automatizar los procesos a través de un estudio y análisis de la línea de producción como etapa crítica del proyecto.

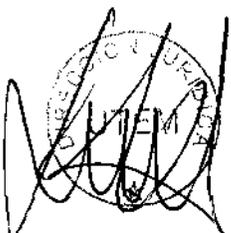
**Tercero:** La Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial con Mención en Sistemas de Gestión trae incorporada las asignaturas de Trabajo de Título I y II en las cuales se inserta esta actividad; cumpliendo la finalidad de vincular al alumno con un proyecto de trabajo real en donde se definen objetivos cuantificables, que sirven de apoyo, tanto para INMED como para el alumno.



**Cuarto:** La Universidad y la Unidad Académica en comento, consciente de la necesidad de generar vínculos con el medio externo como una forma de preparar a sus futuros egresados en su incorporación al mundo del trabajo y estimular en ellos la necesidad de formar un constante compromiso social, declaran que este vínculo de cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Empresa INMED Limitada será considerado como una actividad relevante a desarrollar por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

**Quinto:** El proyecto generado y liderado por la Dirección de Transferencia Tecnológica será coordinado por el Consejero Superior y Académico Sr. Javier Escudero Acuña por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por parte de la empresa INMED, la contraparte estratégica y operativa será representada por el Gerente de Operaciones Sr. Cristián Morales Fuentes. Para este proyecto se han planificado las siguientes actividades:

1. Levantamiento de procesos
2. Toma de tiempos
3. Estudio y análisis de automatización
4. Evaluación.

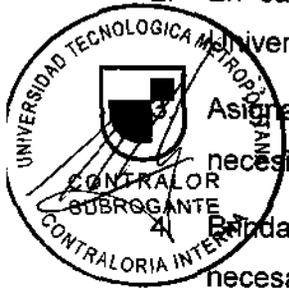




**Sexto:** En consecuencia, ambas entidades a través de sus representantes ya consignados, establecen el siguiente convenio de cooperación mutua, que cada una de las entidades compromete para el éxito de este programa, y que a continuación se detalla.

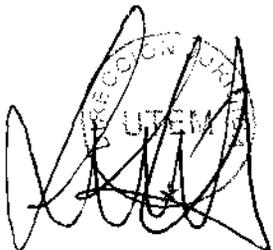
Por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería:

1. Coordinar académica, administrativa, logística y técnicamente las actividades y recursos planificados del proyecto.
2. En calidad de responsable de la asignatura y con permanencia en las instalaciones de la Universidad se asignará un profesor guía perteneciente al Departamento de Industrias.
3. Asignar alumnos tesistas con las competencias y habilidades blandas que se ajusten a las necesidades del proyecto.
4. Brindar a los alumnos tesistas las facilidades administrativas, infraestructura y tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.



Por parte de INMED:

1. Brindar al equipo UTEM acceso a toda información requerida para el desarrollo normal del proyecto y relacionada con este.
2. Autorizar al equipo UTEM el desplazamiento por las instalaciones de INMED y que estén relacionadas con el desarrollo del proyecto.
3. Proveer de un lugar físico y acondicionado adecuadamente para el trabajo del equipo UTEM.
4. Remunerar el trabajo de los alumnos tesistas de acuerdo a las políticas de INMED.
5. Otorgar facilidades al personal INMED para atender las necesidades del equipo UTEM en labores y actividades pertinentes al proyecto.
6. De ser necesaria la vinculación de los estudios a otras áreas internas de la empresa, ésta deberá proveer los puntos de vinculación para tal efecto.





**Séptimo:** Es importante señalar que este acuerdo no representa en modo alguno un contrato de trabajo, y que tanto la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y los integrantes del equipo UTEM no persiguen fin de lucro alguno y menos perciben algún tipo de renta o ingresos que pudieran tener esa interpretación. La fecha para su realización estará sujeta a disposición y acuerdo de las partes.

**Octavo:** El cierre del proyecto contempla la organización de una actividad entre los representantes de las partes y el equipo UTEM en la cual se entregarán los agradecimientos y los certificados de satisfacción por las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

**Noveno:** En todo aquello no expresamente regulado por este convenio específico, se aplicará de forma supletoria lo establecido por el Convenio Marco suscrito previamente por las partes.

**Décimo:** La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación. La Personería de don Cristián Morales Fuentes, consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:



**CRISTIÁN MORALES**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**Cristián Morales Fuentes**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**Luis Pinto Faverio**

Universidad Tecnológica Metropolitana



## ANEXO 3



Santiago, Mayo 30 de 2014

### CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

#### ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE AUTOMATIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN

En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la empresa INMED S.A.; representada por su Gerente de Operaciones, don CRISTIÁN MORALES FUENTES, cédula nacional de identidad N°10.687.178-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Cordillera N° 451, Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:



#### CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco sobre coordinación y desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la empresa INMED S.A.
2. Que ambas entidades, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo integral de la comunidad.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de los objetivos específicos propuestos en el Convenio Marco suscrito.

#### LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

**Primero:** La Dirección de Transferencia Tecnológica dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como función el identificar y gestionar actividades de vinculación con el sector productivo en el ámbito científico/tecnológico. En este contexto, esta ha acordado junto a la empresa INMED suscribir un





convenio de colaboración para el desarrollo en conjunto de proyectos en el ámbito científico tecnológico.

**Segundo:** La empresa INMED ha iniciado un proyecto de ingeniería orientado al rediseño de su Planta Productiva dentro del cual requiere evaluar la factibilidad de automatizar los procesos a través de un estudio y análisis de la línea de producción como etapa crítica del proyecto.

**Tercero:** La Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial con Mención en Sistemas de Gestión, trae incorporada las asignaturas de Trabajo de Título I y II en las cuales se inserta esta actividad, cumpliendo la finalidad de vincular al alumno con un proyecto de trabajo real en donde se definen objetivos cuantificables, que sirven de apoyo, tanto para INMED como para el alumno.

**Cuarto:** La Universidad y la Unidad Académica en comento, consciente de la necesidad de generar vínculos con el medio externo como una forma de preparar a sus futuros egresados en su incorporación al mundo del trabajo y estimular en ellos la necesidad de formar un constante compromiso social, declaran que este vínculo de cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Empresa INMED Limitada será considerado como una actividad relevante a desarrollar por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

**Quinto:** El proyecto generado y liderado por la Dirección de Transferencia Tecnológica será coordinado por el Consejero Superior y Académico Sr. Javier Escudero Acuña por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por parte de la empresa INMED, la contraparte estratégica y operativa será representada por el Gerente de Operaciones Sr. Cristián Morales Fuentes. Para este proyecto se han planificado las siguientes actividades:

1. Levantamiento de procesos
2. Toma de tiempos
3. Estudio y análisis de automatización
4. Evaluación.



**Sexto:** En consecuencia, ambas entidades a través de sus representantes ya consignados, establecen el siguiente convenio de cooperación mutua, que cada una de las entidades compromete para el éxito de este programa, y que a continuación se detalla.

Por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería:

1. Coordinar académica, administrativa, logística y técnicamente las actividades y recursos planificados del proyecto.

En calidad de responsable de la asignatura y con permanencia en las instalaciones de la Universidad se asignará un profesor guía perteneciente al Departamento de Industrias.

Asignar alumnos tesistas con las competencias y habilidades blandas que se ajusten a las necesidades del proyecto.

4. Brindar a los alumnos tesistas las facilidades administrativas, infraestructura y tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Por parte de INMED:

1. Brindar al equipo UTEM acceso a toda información requerida para el desarrollo normal del proyecto y relacionada con este.

2. Autorizar al equipo UTEM el desplazamiento por las instalaciones de INMED y que estén relacionadas con el desarrollo del proyecto.

3. Proveer de un lugar físico y acondicionado adecuadamente para el trabajo del equipo UTEM.

4. Remunerar el trabajo de los alumnos tesistas de acuerdo a las políticas de INMED.

5. Otorgar facilidades al personal INMED para atender las necesidades del equipo UTEM en labores y actividades pertinentes al proyecto.

6. De ser necesaria la vinculación de los estudios a otras áreas internas de la empresa, ésta deberá proveer los puntos de vinculación para tal efecto.

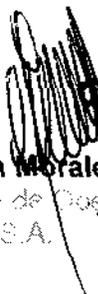


**Séptimo:** Es importante señalar que este acuerdo no representa en modo alguno un contrato de trabajo, y que tanto la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y los integrantes del equipo UTEM no persiguen fin de lucro alguno y menos perciben algún tipo de renta o ingresos que pudieran tener esa interpretación. La fecha para su realización estará sujeta a disposición y acuerdo de las partes.

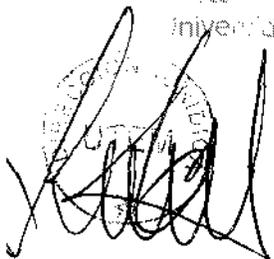
**Octavo:** El cierre del proyecto contempla la organización de una actividad entre los representantes de las partes y el equipo UTEM en la cual se entregarán los agradecimientos y los certificados de satisfacción por las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

**Noveno:** En todo aquello no expresamente regulado por este convenio específico, se aplicará de forma supletoria lo establecido por el Convenio Marco suscrito previamente por las partes.

**Décimo:** La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación. La Personería de don Cristián Morales Fuentes, consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:

  
**CRISTIAN MORALES**  
Gerente de Operaciones  
**INMED S.A.**  
Cristián Morales Fuentes  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**Luis Pinto Faverio**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana





Santiago, Mayo 30 de 2014

## CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

### ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE AUTOMATIZACIÓN DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN



En Santiago, a Mayo 30 del 2014, entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y la empresa INMED S.A.; representada por su Gerente de Operaciones, don CRISTIÁN MORALES FUENTES, cédula nacional de identidad N°10.687.178-7 ambos domiciliados para estos efectos en calle Cordillera N° 451, Comuna de Quilicura de esta ciudad, han convenido suscribir el siguiente convenio:

#### CONSIDERANDO:

1. El Convenio Marco sobre coordinación y desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la empresa INMED S.A.
2. Que ambas entidades, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo integral de la comunidad.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de los objetivos específicos propuestos en el Convenio Marco suscrito.

#### LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

**Primero:** La Dirección de Transferencia Tecnológica dependiente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión de la Universidad Tecnológica Metropolitana tiene como función el identificar y gestionar actividades de vinculación con el sector productivo en el ámbito científico tecnológico. En este contexto, esta ha acordado junto a la empresa INMED suscribir un



convenio de colaboración para el desarrollo en conjunto de proyectos en el ámbito científico tecnológico.

**Segundo:** La empresa INMED ha iniciado un proyecto de ingeniería orientado al rediseño de su Planta Productiva dentro del cual requiere evaluar la factibilidad de automatizar los procesos a través de un estudio y análisis de la línea de producción como etapa crítica del proyecto.

**Tercero:** La Malla Curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial con Mención en Sistemas de Gestión trae incorporada las asignaturas de Trabajo de Título I y II en las cuales se inserta esta actividad; cumpliendo la finalidad de vincular al alumno con un proyecto de trabajo real en donde se definen objetivos cuantificables, que sirven de apoyo, tanto para INMED como para el alumno.

**Cuarto:** La Universidad y la Unidad Académica en comento, consciente de la necesidad de generar vínculos con el medio externo como una forma de preparar a sus futuros egresados en su incorporación al mundo del trabajo y estimular en ellos la necesidad de formar un constante compromiso social, declaran que este vínculo de cooperación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Empresa INMED Limitada será considerado como una actividad relevante a desarrollar por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

**Quinto:** El proyecto generado y liderado por la Dirección de Transferencia Tecnológica será coordinado por el Consejero Superior y Académico Sr. Javier Escudero Acuña por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Por parte de la empresa INMED, la contraparte estratégica y operativa será representada por el Gerente de Operaciones Sr. Cristián Morales Fuentes. Para este proyecto se han planificado las siguientes actividades:

1. Levantamiento de procesos
2. Toma de tiempos
3. Estudio y análisis de automatización
4. Evaluación.



**Sexto:** En consecuencia, ambas entidades a través de sus representantes ya consignados, establecen el siguiente convenio de cooperación mutua, que cada una de las entidades compromete para el éxito de este programa, y que a continuación se detalla.

Por la Dirección de Industrias de la Facultad de Ingeniería:



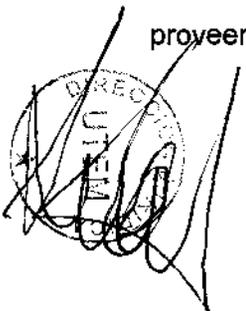
Coordinar académica, administrativa, logística y técnicamente las actividades y recursos planificados del proyecto.

En calidad de responsable de la asignatura y con permanencia en las instalaciones de la Universidad se asignará un profesor guía perteneciente al Departamento de Industrias.

3. Asignar alumnos tesistas con las competencias y habilidades blandas que se ajusten a las necesidades del proyecto.
4. Brindar a los alumnos tesistas las facilidades administrativas, infraestructura y tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.

Por parte de INMED:

1. Brindar al equipo UTEM acceso a toda información requerida para el desarrollo normal del proyecto y relacionada con este.
2. Autorizar al equipo UTEM el desplazamiento por las instalaciones de INMED y que estén relacionadas con el desarrollo del proyecto.
3. Proveer de un lugar físico y acondicionado adecuadamente para el trabajo del equipo UTEM.
4. Remunerar el trabajo de los alumnos tesistas de acuerdo a las políticas de INMED.
5. Otorgar facilidades al personal INMED para atender las necesidades del equipo UTEM en labores y actividades pertinentes al proyecto.
6. De ser necesaria la vinculación de los estudios a otras áreas internas de la empresa, ésta deberá proveer los puntos de vinculación para tal efecto.





**Séptimo:** Es importante señalar que este acuerdo no representa en modo alguno un contrato de trabajo, y que tanto la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana y los integrantes del equipo UTEM no persiguen fin de lucro alguno y menos perciben algún tipo de renta o ingresos que pudieran tener esa interpretación. La fecha para su realización estará sujeta a disposición y acuerdo de las partes.

**Octavo:** El cierre del proyecto contempla la organización de una actividad entre los representantes de las partes y el equipo UTEM en la cual se entregarán los agradecimientos y los certificados de satisfacción por las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.

**Noveno:** En todo aquello no expresamente regulado por este convenio específico, se aplicará de forma supletoria lo establecido por el Convenio Marco suscrito previamente por las partes.

**Décimo:** La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación. La Personería de don Cristián Morales Fuentes, consta en escritura pública de fecha 02 de abril de 2014, suscrita ante Notario Público Titular don Félix Jara Cadot de la 41° Notaría de Santiago. Para constancia firman:

**Cristián Morales Fuentes**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**CRISTIAN MORALES**  
Gerente de Operaciones  
INMED S.A.

**Luis Pinto Faverio**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana

